



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS


CIRCULAR N° 29/2016

**REF. EXPEDIENTES REMITIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
ADUANAS (NUEVO CÓDIGO ADUANERO)**

Montevideo, 10 de marzo de 2016.-

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR
DEL PAÍS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que, en el marco de la Ley n° 19.322 que prorrogó la entrada en vigencia al 1° de marzo del corriente, de los arts. 224, 225, 227 a 257, 269 y 275 de la Ley n° 19.276 (Nuevo Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay), y atento a las gestiones realizadas en conjunto con el Poder Ejecutivo, se dispone la **no recepción** de expedientes provenientes de dicha Dirección Nacional, por ahora y sin perjuicio, comunicándose oportunamente la habilitación de la recepción de los mismos.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos